



Pasos para exportar con preferencias del DR-CAFTA:

Comunicarse con el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) que dará asistencia técnica sobre el tratamiento que tendrán los productos exportados a los Estados Unidos y Centroamérica en el marco de este Tratado y los requisitos de origen a cumplir para gozar de las preferencias arancelarias.

Mediante la presentación de una certificación de origen se otorgarán las preferencias arancelarias. Esta certificación de origen puede ser realizada tanto por el exportador, por el productor o el importador y será:

- a) La certificación escrita o electrónica emitida por el importador, exportador o productor;
- b) o su conocimiento respecto de si la mercancía es originaria, incluyendo la confianza razonable en la información con la que se cuenta de que la mercancía es originaria.

Podrá aplicarse la certificación a un solo embarque de una mercancía al territorio de una Parte; o varios embarques de mercancías idénticas a realizarse dentro de cualquier período establecido, que no exceda los doce meses a partir de la fecha de la certificación.

Un exportador o un productor que proporcione una certificación, deberá conservar por un mínimo de cinco años a partir de la fecha de la emisión de la certificación, todos los registros y documentos necesarios para demostrar que la mercancía es originaria.